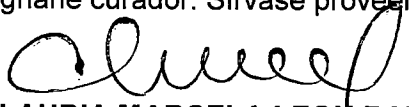


Informe secretarial. Bogotá, D.C., octubre 14 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión que antecede a folios 857 que ordeno EMPLAZAR al señor Fabián Pinto y designarle curador. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

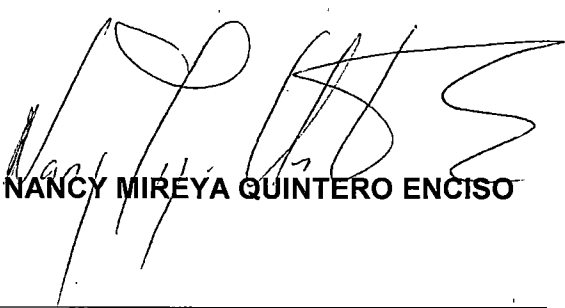
Verificado el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que la apoderada de la parte demandante, interpone recurso de reposición contra la decisión del 6 de octubre de 2020, notificada el 7 de octubre de 2020, que autorizo para realizar la notificación de conformidad del decreto 806 de 2020

Sustenta el recurso de reposición en que una vez el juzgado ordeno autorizo notificar de conformidad con el decreto 806 de 2020, que ella en ningún momento solicito dicha autorización, más aun cuando el 22 de enero de 2020 radico el trámite de las notificaciones establecidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que la parte en mención hubiese comparecido, por lo que de conformidad con la norma procesal se debe tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión-.

Ahora bien, respecto del recurso de reposición interpuesto por la parte actora, el mismo es extemporáneo, por lo que el despacho queda relevado de su estudio, valga la pena señalar que en cuestión de notificación esta jurisdicción tiene norma propia (art 63 del C.P.T Y S.S.) -.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

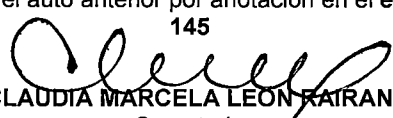

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy octubre 19 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°.

145


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria